

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito obrante a folio 102 que precede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificado al demandado DEIBIS JIMÉNEZ ÁLVAREZ por aviso (fl. 102-104) del mandamiento de pago librado en su contra, quien dentro del término legal guardó silencio.

2.- Previo a correr traslado de las excepciones propuestas a folio 69 a 82, se le pone de presente a los demandados que por auto de esta misma fecha se aceptó la reforma de la demanda.

3.- Vencido el término enunciado en el auto de esta misma fecha, se procederá de conformidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(4)

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de agosto de 2020 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Expediente: 110014189003-2018-02187-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f9daf1a456127f4b3508c61e3efdc08f6bbc508e59624b2fdb6843ee0d2acc5

Documento generado en 23/08/2020 06:03:49 a.m.